

Según la proyección del DANE Chía cuenta con una población 163.306 habitantes para el año 2024, en donde se encuentra sisbenizada el 60.75% de la población a corte de noviembre de 2024, y sin encuestar e incluir en la base de datos certificada del SISBEN IV un porcentaje muy representativo; y por otra parte por ser un municipio cercano a la ciudad capital migra población de diferentes regiones que viene a mejorar su calidad de vida; esto hace que haya un alto número de población flotante que demanda de Sisben tiéndete a incrementarse, por cuanto la encuesta es la base para la expedición de certificación para diferentes procesos de matriculas en instituciones educativas, acceso a los diferentes programas sociales a nivel territorial y nacional, afiliación en salud, excediendo la capacidad operativa de la oficina, dado que en este proceso solo se cuenta con una persona con el cargo administrativo y no es lo suficiente para atender la amplia solicitud; Luego del primer semestre se pudo evidenciar que con el apoyo de la prestación de servicios profesionales se fortaleció una pronta respuesta a las diferentes solicitudes en un menor tiempo, con organización y programación efectiva de los encuestadores en los diferentes sectores del territorio mejorando la satisfacción de los ciudadanos y disminuyendo las derechos de petición.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81112009	Servicios de clasificación de datos o contenidos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Dirección de Sistemas de Información y Estadística, evidencia la necesidad de contratar a un profesional en Administración de Empresas, que tenga conocimientos en organización, planificación, manejo de bases de datos, archivo, para apoyar en el proceso del SISBEN IV y actividades administrativas requeridas, para la asignación, distribución ubicación, control y seguimiento solicitudes y de encuestas, que realizan los inspectores y un contratista encuestador para garantizar su oportuna la atención adecuada de conformidad con los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, según la metodología vigente del Sisbén IV. tales como: nuevas encuestas, inclusiones, inconformidades y cambios de domicilio a través de SISBENAPP,

Además, se requiere que la persona contratada posea habilidades de liderazgo, comunicación y motivación para trabajar en conjunto con el equipo de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística. La exigencia, el trabajo en equipo, la autogestión, la creatividad, la adaptabilidad, la proactividad y el compromiso de trabajo son competencias indispensables para desempeñar con éxito las funciones asignadas. Este tecnólogo será un activo clave en la implementación del Plan Estadístico Territorial, contribuyendo así al desarrollo y la mejora continua del municipio

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Manual de Encuestador del SISBEN
- Contar con el curso aprobado y la respectiva certificación emitida por el ente competente (DNP), para poder ejecutar el rol objeto de la contratación

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Brindar apoyo a la Dirección de Sistemas de Información y Estadística en actividades administrativas requeridas, para la asignación, distribución, control y seguimiento de las diferentes solicitudes referente al SISBEN IV.
- Generar mensualmente reportes estadísticos de las encuestas realizadas por veredas y de acuerdo con las modalidades del SISBEN IV en el Municipio de Chía, para verificar el crecimiento de la población Sisbenizada en el territorio.
- Realizar el cargue y descargue de las encuestas SISBEN IV de los dispositivos móvil de captura – DMCs a la plataforma SISBENAPP y verificación del cumplimiento de las solicitudes realizadas por los habitantes del municipio de Chía
- Apoya en el archivo documental dentro del proceso del SISBÉN IV de acuerdo con los lineamientos de la Ley General de Archivo

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato

444

9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, instalaciones de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses y Quince (15) días

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Técnico Administrativo - Dirección de Sistemas de Información y Estadística

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

- **IDONEIDAD:** El oferente deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas mediante diploma y tarjeta profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada de Tres (3) meses, con conocimientos básicos en manejo de personal, planeación *estratégica* y manejo de bases de datos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Eliapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrancia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	operacional	Pérdida de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones	1			Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información	1	2	3	6	SI	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Diariamente)
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, o cesión o terminación	1	2	2	5	SI	Supervisor del contrato	Cuando Ocurra	Un día	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Diariamente)
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad medica del contratista por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato	1	1	2	4	NO	Supervisor del contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Diariamente)
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad medica del contratista por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato	1	1	2	4	NO	Supervisor del contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Diariamente)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

444

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 6

- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

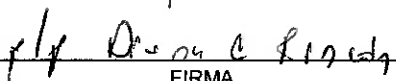
APROBÓ:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

REVISÓ Y APROBÓ:
LEIDY MILED VEGA MOJICA
Directora Sistemas de Información y Estadística

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Yolanda Clavijo Cortes - Técnico Administrativo
Dirección de Sistemas de Información y Estadística:


FIRMA


FIRMA


FIRMA